



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETC1507600039	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-207-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C. V.	OFICIO No. DFMARMAT/3297/2017
--	----------------------------------

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Calle Reforma No. 28 Colonia Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México C.P. 52120, Tel. 7221990510	Toluca, México, a 08 de junio de 2017.
---	--

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 28 de abril del año en curso, mediante el cual la empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. María Tonantzin Contreras Camacho, solicita la autorización para realizar la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

I. Que con fecha 28 de abril de 2017, la empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0378/04/17, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registra por los siguientes:

TÉRMINOS

I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C. V.		OFICIO NO. DFMAR/NAT/3297/2017
EMPRESA AUTORIZADA		
Información Parcialmente Reservada Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental		
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETC1507600039	DELEGACIÓN FEDERAL	TRANSORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y NO. DE AUTORIZACIÓN 15-I-207-17

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
SEMARNAT		
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		

Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acetona UN1090; butanoles(alcoholes butílicos) UN1120; acetatos de butilo UN1123; extractos aromáticos líquidos UN1169; etanol(alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; acetato de etilo UN1173; etilmetilcetona (metilacetona) UN1193; extractos de saborizantes líquidos UN1197; heptanos UN1206; hexanos UN1208; isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; acetato de isopropilo UN1220; alcohol metílico UN1230; metanol UN1230; metilisobutilcetona UN1245; nafta, solvente UN1256; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268; productos de petróleo UN1268; líquido tolueno UN1294; acetato de vinilo estabilizado UN1301; xilenos UN1307; diclorometano UN1593; líquido corrosivo N.E.P. UN1760; cloruro ferroso solución UN1760; tetracloroetileno UN1897; líquido inflamable tóxico N.E.P. I, II, III UN1992; líquido inflamable N.E.P. I, II, III UN1993; estireno monómero estabilizado UN2055; éter monobutílico UN2369; líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (envases vacíos de agroquímicos y afines) UN307; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; otras sustancias reguladas líquidas UN3082; para 21 (veintuna) unidades (ciento sesenta y cinco) toneladas por viaje de 165 (ciento sesenta y cinco) toneladas.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en Representante Legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETC1507600039	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-207-17

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENLACES TERRESTRES C&S DE C. V.	OFICIO No. DFMARNAT/3297/2017
---	----------------------------------

3. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFFPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&S DE C. V., a través de su Representante Legal

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFFPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nº. ECONÓMICO	PLACAS	NÚMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL/TON
001/2017	194EV8	3AKJA6CG29DA5269	TRACTO CAMIÓN	2009	25
002/2017	195EV8	3AKJA6CG99DA5267	TRACTO CAMIÓN	2009	25
003/2017	196EV8	3AKJA6CG79DA5266	TRACTO CAMIÓN	2009	25
004/2017	197EV8	3AKJA6CG19DAF3752	TRACTO CAMIÓN	2009	25
005/2017	198EV8	3AKJA6CG78DZ52647	TRACTO CAMIÓN	2008	25
006/2017	222ET7	3AKJA6BG76DHD02567	TRACTO CAMIÓN	2006	25
007/2017	834EU8	1FUY3LYB6RPF533940	TRACTO CAMIÓN	1994	25

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, la empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasiona, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promotor se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones establecidos en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C. V.	OFICIO No. DFMARNAT/3297/2017
--	----------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Información Parcialmente Reservada
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETC1507600039	DELEGACIÓN FEDERAL	
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-207-17



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

MQH*JEMM*JBB*

C.e.p.-Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

Número de Bitácora: 15/IG-0378/04/17
FOLIO: 003529/17

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL
MÁXIMO QUINTANA HADDAD

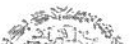
SRIA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO
DEC 13 JUN 2017

021/2017	047Y2T	3CHCS4028AT000220	CAJA SECA	2010	20
020/2017	03TY2T	3CHCS402XA7000218	CAJA SECA	2010	20
019/2017	927XS5	3CHCS53245T000018	CAJA SECA	2005	25
018/2017	922XS5	1H2V04821EE020777	CAJA SECA	1985	25
017/2017	167XR3	3CHCS48239T000190	CAJA SECA	2009	25
016/2017	671XM4	3CHCS40207T000155	CAJA SECA	2007	25
015/2017	670XM4	3CHCS40297T000154	CAJA SECA	2007	25
014/2017	58AE2T	3AKJGLDR4HSHX0187	TRACTO CAMIÓN	2017	20
013/2017	57AE2T	3AKJGLDR6HSHX0188	TRACTO CAMIÓN	2017	20
012/2017	61AD3G	3AKJGLDRXSHX0193	TRACTO CAMIÓN	2017	20
011/2017	35AC6N	4V4NC9EH4FN921167	TRACTO CAMIÓN	2015	17
010/2017	20AC6N	3AKJGLDR8HSHX0192	TRACTO CAMIÓN	2017	20
009/2017	18AC6N	3AKJGLDR4HSHX0190	TRACTO CAMIÓN	2017	20
008/2017	04SEW7	460535	TRACTO CAMIÓN	1987	25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENLACES TERRESTRES C&C S. DE R.L. DE C. V.		OFICIO No. DFMARNT/3297/2017
--	--	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	
S ^{EMAR} NAT			AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-207-17
DELEGACIÓN FEDERAL		NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETC1507600039		

